

Electoral. No pueden aceptarse como válidas las cláusulas de los Estatutos de las Cofradías que se opongan a los disposiciones de la Comunidad Autónoma, los cuales atribuyen a la Mesa Electoral, por el n.º 4 del Art.º 9, la adopción de acuerdos y resolución de reclamaciones relacionadas con el proceso electoral. La disfunción que produciría intercalar entre la Mesa Electoral y el Órgano de la Administración que ha de resolver por adscripción orgánica los recursos, otro órgano intermedio que sería la Comisión Electoral, alteraría las reglas generales de competencia, constituyendo un cauce no sostenido por la razón (Vid. Sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo de 6.10.1987).

Cuarto: Las anteriores fundamentos llevan a la conclusión que los expedientes electorales referenciados son nulos de pleno derecho conforme al Art.º 47 de la LPA, por haber sido sistemáticamente resueltos sus trámites por órganos manifiestamente incompetentes y prescindiendo totalmente del procedimiento establecido.

Por cuanto antecede

RESUELVO:

Declarar la nulidad de los procesos electorales que se han venido celebrando en las Cofradías de Pescadores de Barbote, Tarifa, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Raquetas de Mar, Marbella y Algeciras, y declarar caducados los mandatos de las personas integrantes de los Órganos Rectores.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Sala del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.— El Director General, Fernando González Vila.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las campañas de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 25.1.91).

A la vista de la alta incidencia de Tuberculosis y Paratuberculosis en ganado caprino, teniendo en cuenta las grandes repercusiones sanitarias y económicas ocasionadas por tales circunstancias, que a su vez se manifiestan fundamentalmente en zonas deprimidas, y en consonancia con los concierdos establecidos entre la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes y Asociaciones de Ganaderos, se hace necesario modificar la Orden de la Consejería de 16 de enero de 1991, por lo que en tal sentido se propone la modificación como corrección de errores, del artículo 1.º de la mencionada normativa, quedando establecido como sigue:

Artículo 1.º. Las Campañas de Saneamiento Ganadero tendrán carácter obligatorio en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, para las especies bovino, ovino y caprino, de cualquier raza o aptitud de acuerdo a los programas que se establezcan por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

En el ganado vacuno se investigarán los animales reproductores superiores a seis semanas para la tuberculosis y doce meses para Brucelosis y Leucosis.

En el ganado ovino y caprino se investigarán los animales reproductores superiores a dieciocho meses para Brucelosis y Leucosis.

En el ganado ovino y caprino se investigarán los animales reproductores superiores a dieciocho meses para Brucelosis en caso de haber sido vacunados, si no lo hubieran sido, la serán a partir de 6 meses de edad. Así mismo será objeto de saneamiento la Tuberculosis y Paratuberculosis en ganado caprino.

Sevilla, 3 de septiembre de 1991.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de las referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación.

Plaza convocada por Resolución de 15 de junio de 1990 (BOE 9 julio):

D. Francisco Benítez Trujillo Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita la plaza: Matemáticas.

Plazas convocadas por Resolución de 8 de octubre de 1990 (BOE del 29):

D. José Cano Martín Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial I.

D. Angel Gómez Rivero Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial I.

Plaza convocada por Resolución de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24):

D. Antonio Aizpuru Tomás Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita la plaza: Matemática.

Cádiz, 24 de julio de 1991.— El Rector, José Luis Ramero Palanco.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma o doña Dolores Tous Zamora y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de octubre de 1990 (BOE del 20 de noviembre de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según la legislación vigente, a:

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Dña. Dolores Tous Zamora, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

D. José Zapotero Arenzana, en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

TITULAR DE UNIVERSIDAD

Dña. Eulalia García Rus, en el área de conocimiento de Álgebra adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

Dña. María del Carmen Senés Motilla, en área de conocimiento de Derecho Procesal adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Málaga, 5 de agosto de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Juan Luis Pérez Navero, del área de conocimiento de Pediatría, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Pediatría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Juan Luis Pérez Navero, del Área de Conocimiento de «Pediatría» del Departamento de «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Córdoba, 6 de agosto de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 15 de abril de 1991 (BOJA núm. 30) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.